



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEGA.

SECRETARIOS: DIPUTADA TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ Y DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.

Presidente: Buenas tardes, vamos a comenzar. Les pido por favor tomen asiento y guardemos compostura, vamos a iniciar esta Sesión. Muy buenas tardes, agradezco la presencia de los medios de comunicación y de las personas que nos visitan de varios municipios de la Entidad. Sean bienvenidos a este recinto legislativo. Solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar esta Sesión.

Secretario: Si, buenas tardes a todos. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 34 Diputados.

Por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias Diputado secretario, esta presidencia informa al pleno, que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Diputadas **Irma Amelia García Velasco** y **Nohemí Estrella Leal**, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Por lo tanto la Diputada **Irma Amelia** no asiste a esta sesión y es sustituida aquí en esta Mesa Directiva por el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, con apoyo en lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Ley que nos rige, me permito designar al Diputado Carlos Guillermo Morris Torre para que asuma la suplencia de este órgano de dirección parlamentaria, durante el desarrollo de los trabajos legislativos que nos ocupan.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las



doce horas, con treinta y un minutos, de este día 23 de noviembre del año 2016.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento el Orden del Día es el siguiente. **I.** Lista de Asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 16 de noviembre del presente año. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Continuando con el orden del día solicito a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 octubre del actual, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del presente año, implícitos en el Acta número 10.**

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del actual.**

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente en cuanto a las resoluciones correspondientes.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de todos ustedes el **Acta número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del año 2016,** para las observaciones si hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)



Secretaria: Se le pregunta al Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, el sentido de su voto.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. A favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Compañeras Diputados, Diputadas, y compañeros Diputados Procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, tenga a bien iniciar con el desahogo de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Secretaria: Recibimos de los Ayuntamientos de Altamira, Antiguo Morelos, González, Mainero y Miguel Alemán, oficios por el que remiten Actas Administrativas correspondientes a la entrega-recepción de las administraciones 2013-2016, de los citados municipios; así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Altamira, Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.



Secretario: De diversos integrantes del Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, escrito fechado el 15 de noviembre del actual, mediante el cual manifiestan no estar de acuerdo en el texto del artículo 33 de la Ley de Ingresos que aprobó por mayoría el Cabildo, por lo que solicitan que dicho documento sea tomado en cuenta al momento de dictaminar el proyecto de Ley de Ingresos para ese municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Comuníquese de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, para su estudio y efectos correspondientes.

Secretaria: Del Presidente del Comité Estatal de Jubilados y Pensionados del Magisterio en Tamaulipas, escrito fechado el 16 de noviembre del año en curso, por medio del cual solicitan a este Congreso del Estado, se legisle para establecer dentro del presupuesto del Gobierno del Estado, en el rubro correspondiente a Educación, la institucionalidad de la compensación económica anual de los trabajadores jubilados y pensionados de la Secretaría de Educación en Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Comuníquese de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio fechado el 18 de noviembre del año en curso, haciendo del conocimiento que a la fecha del ocurso no han sido entregados los recursos humanos, financieros y materiales de ese municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, expídase copia a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.



Secretaria: Del Ayuntamiento de Guerrero, oficio número 11/2016, de fecha 8 de noviembre del actual, remitiendo copia certificada del Plan de Desarrollo Municipal del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Comuníquese de recibido y remítase al Archivo de este Poder Legislativo para su consulta institucional y pública.

Secretario: Del Jefe de Departamento de Administración y Relaciones Públicas del Instituto Metropolitano del Sur de Tamaulipas, oficio fechado el 10 de noviembre del año en curso, por medio del cual remite el Reporte Financiero del tercer trimestre 2016, y Avances del Programa de Trabajo al tercer trimestre del actual. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Colima, circulares 137 y 142, recibidas el 16 de noviembre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva de los meses de octubre y noviembre, durante el primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esa Legislatura, quedando como Presidentes los Diputados Joel Padilla Peña y Francisco Javier Ceballos Galindo, respectivamente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información y comuníquese de recibido.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, oficio fechado el 15 de noviembre del actual, remitiendo el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017, del citado órgano paramunicipal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario General de Gobierno, para los efectos del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Secretaria: Del Ayuntamiento de Llera, oficio número 47/2016, fechado el 18 de noviembre del año en curso, remitiendo expediente de aclaraciones, observaciones y requerimiento complementario de la entrega recepción de la Administración Pública 2013-2016. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para que con base en sus atribuciones de supervisión e investigación proceda al efecto.

Secretario: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número 342/2016, fechado el 22 de noviembre del actual, remitiendo el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al 31 de octubre de 2016, del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del municipio de referencia, y se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Río Bravo, oficio número 61/SEC.PART/2016, recibido el 18 de noviembre del año en curso, por medio del cual solicita a este Poder Legislativo la expedición de un Decreto mediante el cual la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, se declare como organismo operador municipal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y esta Presidencia procederá a su análisis para los efectos a que haya lugar.

Presidente: Antes de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, tengo a bien informar a este Pleno Legislativo que al haber concluido el término legal que tenían los Ayuntamientos para remitir a este Congreso las Actas de Entrega-Recepción, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción II de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, los Municipios de Burgos, Bustamante y Palmillas fueron omisos en el cumplimiento a esta obligación legal, ya que no las remitieron, siendo así 3 Ayuntamientos los que incumplieron con la observancia de la disposición señalada. Al efecto cabe citar lo establecido por los



artículos 32 y 33 fracción II de la referida Ley para la Entrega-Recepción: **Artículo 32.-** *El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, será sancionado en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos jurídicos. Asimismo, el incumplimiento a las disposiciones de esta ley por parte de los miembros integrantes del Comité de Enlace, será puesto en conocimiento de la autoridad competente.* **Artículo 33.-** *Las autoridades competentes para conocer de las irregularidades que se deriven del acto de entrega-recepción, intermedio o final, serán, según corresponda: II.- El Congreso del Estado, cuando el acto de entrega-recepción se realice por servidores públicos del Poder Legislativo, así como por los integrantes de los Ayuntamientos; Es así que ante el evidente incumplimiento de diversos Ayuntamientos en cuanto a la obligación de presentar en el término de ley las Actas de Entrega-Recepción, a la luz de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 150 de la Constitución Política local, daré cuenta a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Justicia, para que procedan con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Hay un registro para presentar iniciativas de Decreto de los Diputados Carlos Alberto García González, de la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, de la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, del Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García y el Diputado Humberto Rangel Vallejo. Pero consulto si alguien más de ustedes desea participar en este punto de las iniciativas.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Alberto García González**, para que proceda a dar cuenta de la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo sexto del artículo 19 de la Constitución Política local, en materia de desindexación del salario mínimo**, promovida por la Junta de Coordinación Política, adelante Diputado.

Diputado Carlos Alberto García González. Con su venia Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos, CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO y MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, Presidente e integrantes de la Junta de



Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), 91, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo sexto del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de desindexación del salario mínimo**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Real Academia Española define el término indexar, como la acción de “*hacer índices de algo*”; en ese contexto, se observa que en nuestro país, el salario mínimo había venido utilizándose precisamente como índice, en lo relativo a multas y obligaciones, contenidas en códigos, leyes y reglamentos. Siendo así, que éste perdió su esencia original que era el de proteger al trabajador, dándole un elemento para preservar su vida y la de su familia, instaurado por Ricardo Flores Magón en el año de 1906; y posteriormente retomado por Venustiano Carranza en la Constitución de 1917. Asimismo, el salario mínimo se constituye como un derecho humano consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado el 16 de diciembre de 1966, en la Ciudad de Nueva York, y con vigencia desde el 23 de junio de 1981, al señalar: **Artículo 7** “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: I) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; II) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, conforme a las disposiciones del presente Pacto; ...*” Ahora bien, por desindexación del salario mínimo debemos entender, el proceso a través del cual, éste, es liberado de servir como índice en aquello que no es meramente concerniente al ámbito laboral, con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo de las personas respecto a la Canasta Alimenticia Recomendable. Por otra parte, el Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro de un estudio titulado “México: Fábrica de pobres”, señala que el incremento al salario mínimo no ha podido hacer frente al precio diario de la Canasta Alimenticia Recomendable, siendo que para abril de 2012, solo se alcanzaba a cubrir un 22.21%, por lo que el poder adquisitivo del salario mínimo disminuyó en un 77.79%. Asimismo, el estudio señala, que mientras al salario



mínimo vigente en 2014 representaba una cantidad de \$67.29 pesos, el precio de adquisición de una Canasta Alimenticia Recomendable ascendía a los \$184.96 pesos, lo cual representa adquirir solo el 36.38% de dicha canasta. Ahora bien, el pasado 27 de enero del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. De tal manera, que dicha reforma tiene como principales características las siguientes: **1. Se faculta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización "UMA".** (Contemplado en el artículo 26). En este punto debe resaltarse que dicha unidad, servirá como base o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes; por lo tanto, la mención al salario mínimo deja de tener presencia en toda aquella disposición que no sea de carácter puramente laboral respecto del ingreso del trabajador. Es preciso resaltar, que el INEGI, es la instancia encargada de actualizar el valor de la UMA, atendiendo al principio de anualidad, y en tanto se promulga la ley reglamentaria, se utilizarán los siguientes métodos: **I. Valor diario** = Valor diario de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior. **II. Valor mensual** = Valor diario X 30.4. **III. Valor anual** = Valor mensual X 12. Atendiendo a lo anterior, se observa que para este año 2016, se ha determinado que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sea la siguiente **Año: 2016 Diario \$73.04, Mensual \$2,220.42, Anual \$26,645.04.** Por lo tanto, dicho valor se actualizará por el INEGI, conforme al procedimiento que se establezca en la ley reglamentaria. **2. Establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.** (Contemplado en el artículo 123). Como se ha mencionado anteriormente, este término solo deberá emplearse en contextos del ámbito laboral; por tanto debe considerarse que por salario mínimo se entiende "la cantidad menor que debe recibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, el cual, debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, y para proveer la educación obligatoria de los hijos." Éste se divide en "general y profesional", siendo el primero, aquél que rige las áreas geográficas determinadas mientras que el segundo se aplica en áreas determinadas de la actividad económica o en profesiones oficios o trabajos especiales. En ese contexto, se observa una clara relación entre el salario mínimo y las necesidades básicas de una familia; en donde el poder adquisitivo juega un papel importante, y por tanto, el legislador ha considerado salvaguardar esta noción, para no emplearla en cuestiones ajenas a



su fin. **3. Incorpora la obligación del Congreso de la Unión para emitir la legislación reglamentaria que determine el valor de la Unidad de Medida y Actualización.** Para ello, se estima un término de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto; es decir, el día 27 de mayo del actual. En atención a lo señalado, se contempla que el artículo Tercero Transitorio refiere que a la fecha de entrada en vigor del Decreto en cuestión, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. Asimismo, el Artículo Cuarto Transitorio, señala que en un plazo máximo de un año, se deben eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización; a más tardar el día 28 de enero del 2017. Por otra parte, el pasado 27 de abril del año en curso, se aprobó en la Cámara de Diputados, el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que fue enviada en misma fecha al Senado de la República. Por todo lo anterior, resulta necesario reformar el orden jurídico estatal, con la finalidad de incorporar a la “UMA” como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio y dictamen en su caso, el siguiente proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo sexto del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 19.-** A... La... El... La... Compete... Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor **a una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.** Tratándose... El... **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos del Estado, deberán realizar las adecuaciones de homologación derivadas del presente Decreto, que



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

correspondan a las disposiciones normativas que hayan expedido en el ejercicio de las atribuciones de su competencia y que se encuentren vigentes, en un plazo que no exceda del 28 de enero de 2017, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de noviembre de 2016. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Carlos Alberto García González. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, para que dé lectura a una exposición general de la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos***



ordenamientos legales en materia de desindexación del salario mínimo,
promovida por la Junta de Coordinación Política.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, con el permiso de mis compañeros de la Mesa Directiva, compañeras Legisladoras, Legisladores, público, medios de comunicación que nos acompañan. A continuación haré un resumen informativo de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos de la legislación estatal en materia de desindexación del salario mínimo. El día 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización (UMA). Para tal efecto se reformaron los artículos 26, apartado B, párrafo sexto y séptimo y 123 apartado A, fracción VI, de la Constitución. De acuerdo con el artículo 123, apartado A, fracción VI segundo párrafo de nuestra Constitución “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”. El salario mínimo fue tomado como referencia de muchas leyes (laborales, de seguridad social, fiscales, administrativas y de muchas otras índoles) como unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones establecidas. Tomando en consideración lo anterior, la reforma constitucional desliga o desindexa el salario mínimo de cualquier unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones o como unidad de referencia en la economía, de tal forma, que el concepto de salario mínimo se refiera única y exclusivamente a la remuneración mínima que debe percibir un trabajador, siendo suficiente para la atención de sus necesidades básicas. Así, mediante la reforma constitucional, se facultó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización “UMA”. En este punto debe resaltarse que dicha unidad, servirá como base o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes; por lo tanto, la mención al salario mínimo deja de tener presencia en toda aquella disposición que no sea de carácter puramente laboral respecto del ingreso de los trabajadores. Por otra parte, cabe señalar que Artículo Tercero Transitorio de la reforma constitucional refiere que a la fecha de entrada en vigor del Decreto en cuestión, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. Asimismo, el artículo Cuarto Transitorio, señala que en un plazo máximo de un año, se deben eliminar las



referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización; a más tardar el día 28 de enero del 2017. Aunado a lo anterior, el pasado 27 de abril de 2016, se aprobó en la Cámara de Diputados, el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, misma que fue enviada en misma fecha al Senado de la República. Por todo lo anterior, resulta necesario reformar el orden jurídico estatal, con la finalidad de incorporar a la "UMA" como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a todos los montos que estaban indexados a éste, logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural. De ahí que mediante la presente acción legislativa se pretende homologar la legislación local en materia de desindexación del salario mínimo, haciendo la substitución correspondiente para incorporar el término de Unidad de Medida y Actualización a diversas leyes del Estado, dotando así de frecuencia normativa al marco legal de la entidad con la reforma Constitucional efectuada para este propósito, que finalmente va ser en beneficio de todas las familias tamaulipecas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria. Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa que nos ocupa se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae para presentar su iniciativa. Adelante Diputada.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Previo a la lectura de la iniciativa que daré a conocer en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, próximo a celebrarse este 25 de noviembre, este próximo viernes como Grupo Parlamentario del Partido Acción



Nacional, reiteramos nuestro compromiso con las mujeres y niñas de Tamaulipas, desde esta tribuna seremos aliados de las causas de las mujeres en todo momento, nuestro trabajo es y será empoderar a la mujer y purgar por otorgarnos lo que por derecho corresponde. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 33 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; fracción IV del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, así como el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**; al tenor de la siguiente: **Exposición de motivos.** La lactancia materna es la forma ideal de aportar a las niñas y niños los nutrientes necesarios para un crecimiento y desarrollo saludable. Esta etapa de alimentación Madre-hijo, indudablemente que constituye una de las estrategias más efectivas para prevenir la morbilidad y mortalidad infantil. Está plenamente probado que la leche materna estimula el sistema inmunológico, ya que posee (anticuerpos) que contribuyen a proteger a los lactantes de las bacterias y los virus y que aquellos menores alimentados con leche materna son capaces de combatir todo tipo de infecciones, tales como las gastrointestinales, infecciones de vías respiratorias, e infecciones de orina, otitis y diarrea, entre otras. La alimentación infantil reconoce dos momentos de suma relevancia para la salud de las niñas y niños y de la madre: la lactancia y la alimentación complementaria. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia exclusivamente materna durante los primeros 6 meses de vida y refiere que debe complementarse con otros alimentos hasta los dos años de edad. Actualmente, menos del 40% de los lactantes menores de seis meses reciben leche materna como alimentación exclusiva. La OMS estima que con la lactancia materna además de prevenir la malnutrición, cada año se puede salvar la vida a cerca de un millón de niños en el mundo. Es de nuestro conocimiento que la lactancia natural beneficia de distintas maneras a la madre, se ha constatado que se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios, así como osteoporosis y la diabetes. En un sentido económico la lactancia materna está relacionada con ahorros familiares sustanciales al evitar llevar a cabo gastos en compra de fórmula, así como en gastos en consultas médicas y medicamentos que podrían evitarse por el amamantamiento. Como madre, como trabajadora y como representante popular considero que en ámbito



laboral deben existir los programas y condiciones contractuales o beneficios para la madre que le permitan tiempo para amamantar y para el cuidado infantil. Al respecto la **OMS**, recomienda: “...*Se puede facilitar la lactancia materna adaptando las condiciones de trabajo, por ejemplo mediante la baja por maternidad remunerada, el trabajo a tiempo parcial, las guarderías en el lugar de trabajo, las instalaciones donde amamantar o extraerse y recoger la leche y las pausas para dar el pecho.*” Por otra parte, en el panorama del **orden federal** encontramos que en fecha 2 de abril de 2014, a través del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto que contiene diversas adiciones y reformas a la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; a la Ley del Seguro Social; a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; todas ellas con el claro propósito de fomentar la lactancia materna en todo el país, mismas disposiciones que entraron en vigor al día siguiente de la fecha mencionada, tal y como se establece en el primer transitorio del decreto. De dichas modificaciones federales se encuentra que estas tienen el propósito de fortalecer la seguridad social de las familias mexicanas en materia de lactancia materna, ya que, de acuerdo con información oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, actualmente, el porcentaje de amamantamiento es solamente del 14.4%, mientras que hace tan solo 10 años dicho porcentaje era superior al 22%, debido, principalmente, a que a las mujeres en muchas ocasiones se les complica y/o limita amamantar cuando son madres trabajadoras. En ese contexto, tenemos a bien presentar iniciativa de decreto que en el marco de lo dispuesto por el orden federal, permita hacer modificaciones a nuestro marco jurídico estatal en la parte procedente y en su marco de competencia llevar a cabo la citada homologación de las disposiciones locales que les sean relativas, con la finalidad de estar en mejores condiciones de proteger los derechos que fortalecen la lactancia materna y que permiten asegurar la adecuada alimentación de nuestras recién nacidas y nuestros recién nacidos tamaulipecos. Bajo ese tenor, proponemos modificar las leyes locales siguientes: Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al ser éstos los cuerpos normativos locales relacionados con las leyes federales ya mencionadas.” Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO**



32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Diputado Presidente, le hago entrega del documento que incluye la iniciativa para lo conducente, solicitando respetuosamente que se integre de manera completa al diario de los debates. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente. “HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

*Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 33 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; fracción IV del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas así como el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La lactancia materna es la forma ideal de aportar a las niñas y niños los nutrientes necesarios para un crecimiento y desarrollo saludable. Esta etapa de alimentación Madre – hijo, indudablemente que constituye una de las estrategias más efectivas para prevenir la morbilidad y mortalidad infantil. Está plenamente probado que la leche materna estimula el sistema inmunológico, ya que posee (anticuerpos) que contribuyen a proteger a los lactantes de las bacterias y los virus y que aquellos menores alimentados con leche materna son capaces de combatir todo tipo de infecciones, tales como las Gastrointestinales, Infecciones de vías respiratorias, e Infecciones de orina, otitis y diarrea, entre otras. La alimentación infantil reconoce dos momentos de suma relevancia para la salud de las niñas y niños y de la*



madre: la lactancia y la alimentación complementaria. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia exclusivamente materna durante los primeros 6 meses de vida y refiere que debe complementarse con otros alimentos hasta los dos años de edad. Actualmente, menos del 40% de los lactantes menores de seis meses en el mundo reciben leche materna como alimentación exclusiva. La OMS estima que con la lactancia materna además de prevenir la malnutrición, cada año se puede salvar la vida a cerca de un millón de niños en el mundo. Es de nuestro conocimiento que la lactancia natural beneficia de distintas maneras a la madre, se ha constatado que se asocia con menor riesgo de sufrir cáncer de mama o de ovarios, así como osteoporosis y diabetes. En un sentido económico la lactancia materna está relacionada con ahorros familiares sustanciales al evitar llevar a cabo gastos en compra de fórmula, así como en gastos en consultas médicas y medicamentos que podrían evitarse por el amamantamiento. En el ámbito laboral, es deseable que existan los programas y condiciones contractuales o beneficios para la madre que le permitan tiempo para amamantar y para el cuidado infantil. Al respecto la **OMS**, recomienda: "...Se puede facilitar la lactancia materna adaptando las condiciones de trabajo, por ejemplo mediante la baja por maternidad remunerada, el trabajo a tiempo parcial, las guarderías en el lugar de trabajo, las instalaciones donde amamantar o extraerse y recoger la leche y las pausas para dar el pecho." Por otra parte, en el panorama del **orden federal** encontramos que en fecha 02 de abril de 2014, a través del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto que contiene diversas adiciones y reformas a la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; a la Ley del Seguro Social; a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; todas ellas con el claro propósito de fomentar la lactancia materna en todo el país, mismas disposiciones que entraron en vigor al día siguiente de la fecha mencionada, tal y como se establece en el primer transitorio del decreto. De dichas modificaciones federales se encuentra que estas tienen el propósito de fortalecer la seguridad social de las familias mexicanas en materia de lactancia materna, ya que, de acuerdo con información oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, actualmente, el porcentaje de amamantamiento es solamente del 14.4%, mientras que hace tan solo 10 años dicho porcentaje era superior al 22%, debido, principalmente, a que a las mujeres en muchas ocasiones se les complica y/o limita amamantar cuando son madres trabajadoras. En ese contexto, tenemos a bien presentar iniciativa de decreto que en el marco de lo dispuesto por el orden federal, permita hacer modificaciones a



nuestro marco jurídico estatal en la parte procedente y en su marco de competencia llevar a cabo la citada homologación de las disposiciones locales que les sean relativas, con la finalidad de estar en mejores condiciones de proteger los derechos que fortalecen la lactancia materna y que permiten asegurar la adecuada alimentación de nuestras recién nacidas y nuestros recién nacidos tamaulipecos. Bajo ese tenor, proponemos modificar las leyes locales siguientes: Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al ser éstos los cuerpos normativos locales relacionados con las leyes federales ya mencionadas.” Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO PRIMERO.-** Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas **ARTÍCULO 33.-** En... **I.-...** **II.-** Acciones de orientación y vigilancia en materia de nutrición, fomento a la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil y del adolescente; y **III.-...** **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **Artículo 5.** 1. Violencia... **2.** Constituye violencia laboral contra la mujer toda negativa ilegal e indebida a contratar a la víctima, a negar el goce de licencia de maternidad o de paternidad, al acceso a servicios de guardería o a no respetar su permanencia o las condiciones generales de su empleo, así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley la explotación o todo tipo de discriminación por condiciones de género. 3. Constituye... **ARTÍCULO TERCERO.-** Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 32 Bis.-** Las... **I.-** Durante... **II.-** Disfrutarán... **III.-** Los... **IV.-** En el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la dependencia o entidad estatal; **V.-** Durante... **VI.-** A... **VII.-** A... **TRANSITORIO.**



ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria Tamaulipas, dado en el edificio del Poder Legislativo, a los 23 días de noviembre de 2016.”*

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento de este Honorable Congreso, esta Iniciativa presentada en estos momentos por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos y de Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Adelante Diputado.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Muy buenas tardes, con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, público en general. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los incisos h), i) y j) a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La ciencia y la tecnología son acciones que con el devenir del tiempo han cobrado importancia en el desarrollo social y económico de los países de América Latina y de México. El término innovación, como expresión práctica de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, es sin lugar a dudas el tema central de las agendas públicas de crecimiento económico, de competitividad de las empresas y de beneficio social por los impactos y satisfactores que puede representar en la solución de problemas específicos, locales o regionales, de naturaleza productiva, ambiental, social, agrícola, entre otros. Nuestro país presenta un grave rezago en la ciencia y en la innovación tecnológica, lo que representa un obstáculo para obtener competitividad a nivel mundial, capacidad de creación y se inserte con éxito en la modernidad global como parte integrante del engranaje de la administración pública estatal debemos desarrollar una política de Estado en



materia de ciencia, tecnología e innovación, que se distinga por ser eficiente y que incida con notoriedad en el desarrollo económico y social de cualquier país. Es necesario definir con toda precisión acciones y programas específicos, concretos y medibles, así como estrategias para la evaluación de sus resultados. El objeto de la presente iniciativa consiste en delimitar aquellas áreas y proyectos estratégicos que deberán implementarse y apoyarse de manera prioritaria, y hacerlas socialmente visibles, razón por la cual se propone modificar el artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas, con el propósito de incorporar al Programa Estatal de Ciencia y Tecnología aspectos que por su importancia se debe dar preferencia en la investigación, siendo estas las siguientes: Uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de nuestros recursos naturales.- La Investigación que ayude a combatir los efectos del cambio climático.- Energías renovables. Lo anterior, derivado de que en dicho programa se establecen las propuestas que presentan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado que apoyan o realizan investigación científica o desarrollo tecnológico. Por lo tanto, debemos generar una visión de empresas socialmente responsables con el medio ambiente por lo que consideramos que nuestra entidad federativa no se debe quedar al margen de realizar estas acciones en favor del planeta, promoviendo los adelantos científicos que permitan frenar y revertir los efectos del cambio climático. Por último, la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, propone esta iniciativa de ley, atendiendo al eje estratégico de desarrollo sustentable de nuestra agenda legislativa, derivado de la acción de promover marcos legales que garanticen la protección al medio ambiente a nuestro país. Nuestro deber como Legisladores estriba en preocuparnos y ocuparnos de alentar políticas públicas que prevengan las consecuencias ambientales, desarrollo sostenible y cambio climático. En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS INCISOS H), I) Y J) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los incisos h), i) y j) a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; para quedar como siguen: **ARTÍCULO 16.** El Programa... **I.-** La política... **II.-** El... a) la g)... h) lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales; i) combate de los efectos del cambio climático, en el marco de las convenciones internacionales para el desarrollo sostenible de las que nuestro país forma parte; y j) los relativos a la generación de energías renovables. **III.-** Las... **IV.-** Las...



ARTÍCULO TRANSITORIO, ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **ATENTAMENTE, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIPUTADO OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS y DIPUTADO ROGELIO ARELLANO BANDA.** Diputado presidente de la misma manera, solicito que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa. Es cuanto.

Presidente: Claro que sí, gracias Diputado Oscar Martín Ramos Salinas Martín.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz, el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, amigos de los medios de comunicación, compañeros Diputados, amigas y amigos todos. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** Los suscritos **Diputados Copitzi Yesenia Hernández García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 apartado 1, inciso e), 89 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ocurrimos a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,** con base en la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la actualidad, un automóvil no es un lujo, es un artículo de primera necesidad. Se utiliza para satisfacer múltiples necesidades en la vida cotidiana de las personas:



trasladarse al trabajo, llevar a los hijos a la escuela y viajar con comodidad; inclusive, en muchas ocasiones, es instrumento de trabajo. Además del esfuerzo económico que las personas deben hacer para adquirir un automóvil, es necesario proveerlo de combustible, lubricante y darles mantenimiento. Esto, con independencia del pago por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Automóviles Nuevos, y el pago que debe hacerse anualmente al fisco estatal, por concepto del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, todo lo que afecta la economía familiar. Es obvio que cuando por razones de insuficiencia presupuestal familiar no se paga este impuesto, genera el cobro de recargos, lo que agrava más la economía familiar, y genera un rezago difícil de hacer efectivo. El impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, originalmente fue una contribución federal, misma que fue derogada por el Congreso de la Unión, bajo la óptica de preferir el bienestar económico del contribuyente, que el de las arcas públicas. En la actualidad, el pago de este impuesto se ha eliminado ya del orden jurídico de varias entidades federativas, sin ir más lejos, en los estados vecinos de San Luis Potosí y Veracruz, igual que Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo y Sonora, por lo que ya es momento de que se haga lo propio también en Tamaulipas. El Gobierno Estatal anterior exentó del pago de la tenencia hasta el año 2015, en vehículos con un valor factura inferior a los 200 mil pesos y en este año 2016, se demostró la voluntad de la pasada Legislatura al aumentar la extensión a los vehículos con un valor inferior a los 250 mil pesos. Por eso desde esta tribuna realizo un respetuoso exhorto a mis compañeros Diputados de la Fracción Política del Partido Acción Nacional, así como a mis compañeros Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, Movimiento de Regeneración Nacional, para que se discuta y sea aprobada la presente iniciativa. Debo de hacer notar compañeros diputados, en aras de robustecer esta propuesta que en la anterior legislatura, los Diputados del Partido Acción Nacional en conjunto, y el Diputado Francisco Javier Garza de Coss en lo individual, en la Sesión del Pleno del 13 de noviembre del 2013 promovieron sendas iniciativas con el objeto de eliminar la tenencia. En la actualidad, se han expresado opiniones diferentes en cuanto a su postura sobre la tenencia. Unos dicen que sí, otros que no, otros que quien sabe, unos que a partir del próximo año, otros que en el transcurso de varios años, que si total, que si parcial, pero nada en definitivo. Ciertamente no es sencillo tomar esta decisión, sin embargo compañeras y compañeros legisladores, considero que no podemos soslayar la oportunidad histórica que se nos presenta y coadyuvar con la economía de los tamaulipecos; mucho se habla del impacto económico, que si tal o cual programa se verá afectado y nadie se ocupa de ver algo real, directo en beneficio de la economía



familiar, estoy convencido que de aprobar la presente iniciativa nuestra sociedad recobraré la confianza en sus representantes directos en el Congreso del Estado. Recordemos los compromisos que realizamos cuando fuimos en busca del apoyo ciudadano, que no sea letra muerta, ni palabrería de campaña lo que de cara a la gente, espetábamos a los cuatro vientos, DE LLEGAR AL CONGRESO, PROMOVERÉ LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, DECIAMOS, creo que si podemos dar en medio de tanta incertidumbre por el entorno internacional y nacional, motivos de esperanza para la economía de los tamaulipecos. Hagamos un esfuerzo y mandemos un mensaje de respeto a las necesidades de los tamaulipecos, seamos congruentes con los compromisos que realizamos al pedir el voto ciudadano, y démosle a esta Legislatura el nivel que exigen nuestros ciudadanos. La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, *AMDA*, por sus siglas, ha expresado que en nuestro estado, el pago de tenencia afecta considerablemente la venta de vehículos automotores. Nosotros, los legisladores, en representación de los habitantes de nuestras respectivas circunscripciones y los tamaulipecos en general, hemos sido electos para representar y defender sus intereses, por lo que convencidos, de que será de beneficio para la economía familiar de los tamaulipecos, promoveremos la derogación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos. Al eliminarse el pago de la tenencia, se evitará la importación de vehículos y la práctica de tramitar las placas en estados vecinos. Corresponderá a las autoridades hacendarias del Gobierno del Estado, implementar eficientes mecanismos de captación de recursos para compensar la recaudación que dejará de percibirse por el cobro de este impuesto. Por lo anteriormente motivado y fundado, ocurrimos ante esta Soberanía, para presentar el siguiente **PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se derogan el Capítulo IV “Del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos”, sus cuatro secciones: I “Disposiciones generales”, II “Automóviles”, III “Otros vehículos”, y IV “Vehículos usados”, y Los artículos 35, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 40 bis, 40 ter, 40 quáter, 41, 41 bis, 41 ter, 42, 42 bis, 42 ter, 42 quáter, 43, 44 y 44 bis, del Capítulo IV “ de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **CAPÍTULO IV. DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.** Se deroga. **Sección I. Disposiciones generales.** Se deroga. **Artículo 35.-** Se deroga. **Artículo 36.-** Se deroga. **Artículo 37.-** Se deroga. **Artículo 37 bis.-** Se deroga. **Sección II. Automóviles.** Se deroga. **Artículo 38.-** Se deroga. **Artículo 38 bis.-** Se deroga. **Sección III. Otros vehículos.** Se deroga. **Artículo 39.-** Se deroga. **Artículo 40.-** Se deroga. **Artículo 40 bis.-** Se deroga. **Artículo 40 ter.-** Se deroga. **Artículo 40 quáter.-** Se deroga. **Artículo 41.-** Se deroga. **Artículo 41 bis.-** Se



deroga. **Artículo 41 ter.-** Se deroga. **Sección IV. Vehículos usados.** Se deroga. **Artículo 42.-** Se deroga. **Artículo 42 bis.-** Se deroga. **Artículo 42 ter.-** Se deroga. **Artículo 42 quáter.-** Se deroga. **Artículo 43.-** Se deroga. **Artículo 44.-** Se deroga. **Artículo 44 bis.-** Se deroga. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Anto Adán.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa que acabamos de escuchar y presentada por el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, así como a la de **Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el **Diputado Humberto Rangel Vallejo.**

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general. El suscrito, **DIPUTADO HUMBERTO RANGEL VALLEJO**, Representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado; y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, ante esta Soberanía Popular, vengo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SUSCRIBE LA “CARTA DE LA TIERRA”** en mérito de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Carta de la Tierra es una declaración de principios éticos fundamentales para la construcción de una sociedad global justa, sostenible y pacífica en el siglo XXI. Busca inspirar un nuevo sentido de interdependencia global y de responsabilidad compartida para el bienestar de la familia humana y de las futuras generaciones. Se preocupa especialmente por la transición hacia estilos de vida sostenibles y el desarrollo humano sostenible. La integridad ecológica es uno de sus temas principales. Sin embargo, reconoce que los objetivos de la protección ecológica, la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico equitativo, el respeto a los derechos humanos, la democracia y la paz son interdependientes e indivisibles. Por consiguiente, ofrece un nuevo marco



ético integral inclusivo para guiar la transición hacia un futuro sostenible. El proyecto de la Carta de la Tierra comenzó como una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas, pero se desarrolló y finalizó como una iniciativa de la sociedad civil. Una entidad internacional independiente, la dio a conocer públicamente como una carta de los pueblos, durante una ceremonia el 29 de junio del año 2000, en el Palacio de Paz, en La Haya, Holanda. La legitimidad del documento se ha fortalecido mediante el respaldo obtenido de más de 6,000 organizaciones, en las que se incluye a diversos organismos gubernamentales e internacionales. A nivel nacional podemos mencionar a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de Chapingo, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Universidad Autónoma de Tabasco, la Universidad Autónoma de Chiapas; así como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, también la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Poder Judicial del Estado de Michoacán, al Ayuntamiento de León, al Ayuntamiento de Cuernavaca, al Centro Mexicano de Derecho Ambiental en nuestro País. A nivel Internacional podemos mencionar la Agencia Ambiental Europea, el Centro Nacional para la Educación de Derechos Humanos en Estados Unidos, el Comité Nacional para la Cooperación Internacional y el Desarrollo Sostenible en los países bajos, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales en Estados Unidos, el Ministerio de Medio Ambiente en las Naciones de Brasil, Costa Rica, Honduras, México y muchas más Organizaciones a Nivel Mundial. **Se considera que este tipo de documentos, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos, son moralmente vinculantes, aunque no en el plano jurídico, para los gobiernos estatales que aceptan avalarlos y adoptarlos.** En un momento en que se necesitan con urgencia cambios importantes en la forma en que pensamos y vivimos, la Carta de la Tierra nos desafía a examinar nuestros valores y a escoger un rumbo mejor; nos ofrece un instrumento educativo muy valioso; nos exhorta a buscar aspectos en común en medio de nuestra diversidad y a adoptar una ética global que comparte una creciente cantidad de personas en todo el mundo. Diputado Presidente, en obvio de tiempo, solicito que en la versión estenográfica de esta sesión, se transcriba íntegra esta iniciativa, así como La Carta de la Tierra, que se anexa a la presente Iniciativa, y que debe considerarse parte de la misma, y con sustento en lo motivado y fundado, presento el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se adhiere y suscribe “La Carta de la Tierra”. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria. **SEGUNDO.** Comuníquese a la Comisión de



La Carta de la Tierra. **TERCERO.** Difúndase el presente Punto de Acuerdo en la Página Web del Congreso del Estado y por los medios de difusión disponibles a La Carta de la Tierra y a su suscripción por los integrantes de este Poder Legislativo. **ATENTAMENTE, DIPUTADO HUMBERTO RANGEL VALLEJO.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada que acabamos de escuchar por parte del Diputado Humberto Rangel Vallejo, se turna a la **Comisión de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo al no existir **dictámenes** en el Orden del Día para desahogarse en esta sesión procederemos abordar el siguiente punto.

Presidente: Ciudadanos Diputados y Diputadas a continuación trataremos el punto de Asuntos Generales, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados María del Carmen Tuñón Cossío, Glafiro Salinas Mendiola y Nancy Delgado Nolazco para intervenir en esta fase de la sesión por lo que además pregunto a todos ustedes si alguien desea intervenir y hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, adelante Diputada.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío. Buenas tardes, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, promovido en el orden internacional ONU Mujeres y en el cual se insta a todos los países, incluido el nuestro a generar mecanismos de prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, tengo a bien fijar el presente posicionamiento. Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia, la fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana por orden del gobernante Dominicano Rafael Trujillo (1930-1961). De acuerdo al INEGI, con datos referenciados, al año 2015 en nuestro Estado somos un total de tres millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos



cincuenta y cuatro personas, del total de la población, un millón setecientos cuarenta y seis mil cero setenta y tres personas, son hombres y un millón setecientos noventa y siete mil veinte nueve personas somos mujeres, cincuenta mil novecientos cincuenta y seis mujeres más, ahora bien, luego de conocer estas cifras, que nos ubican en el contexto tamaulipeco, es importante conocer lo siguiente; en 2011 en nuestro país, 63 de cada 100 mujeres de quince años y más declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor, son las de 30 a 39 años, 68% han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra el 80% y el Estado de México el 78%, 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación. 32% de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores, actos de intimidación, acoso y abuso sexual, en promedio se estima que durante 2013 y 2014 fueron asesinadas 7 mujeres diariamente en el país, entre 2011 y 2013, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son: Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Sinaloa, Baja California y Estado de México. No concibo una sociedad justa cuando la integridad física de una mujer o una menor de edad, está en peligro por el simple hecho de serlo, es inadmisibles que en estos tiempos modernos existan aún prejuicios que menoscaben el valor de las mujeres, los diversos tipos de violencia generan un grave daño que en ocasiones se vuelven irreparable, provocando con esto que a veces concluya en forma lamentable con la muerte de miles de mujeres. Por ello, es tiempo de marcar un alto en el camino, detenernos un momento y pensar qué estamos haciendo para erradicar estos actos, acciones como las del día de hoy conmemoramos nos brinden la oportunidad de generar conciencia de hacer saber que no es un problema que tenemos que resolver las mujeres, es un asunto que nos concierne a todos como sociedad, mujeres, hombres, gobierno y sociedad civil, esto significa hacer saber al resto de la sociedad, que estamos en acción, que somos miles y que estamos defendiendo nuestros derechos, que somos mujeres y estamos orgullosas de serlo; hombres, apoyen a las mujeres en esta causa, mujeres, generemos conciencia en el resto de la sociedad y hagamos que nuestras voces, en contra de la violencia tengan eco, no callemos, no lo veamos como algo normal, no admitamos que ésta es la vida que nos tocó vivir, porque las reglas sociales y jurídicas las hacemos todas, el cambio lo generamos desde el hogar, en la educación, en las instituciones. En nuestra oficina los Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, queremos a Tamaulipas, y creemos en el tiempo de las realidades más que en las promesas,



creemos en las mujeres, en mujeres vivas llenas de luz, de sueños, de esperanzas, de libertad, grandes y siempre activas, sé y estoy segura que esta Legislatura será una aliada en los temas sociales y de manera particular, en aquellos que contribuyan a eliminar todo tipo de violencia a las mujeres, sé que las mujeres y hombres que integramos este Congreso tenemos un compromiso con nuestra sociedad y que uno de ellos será el reducir las brechas de violencia y desigualdad que existen en Tamaulipas. Porque creo en ti, en mí, en la sociedad y en todas y cada una de las mujeres y niñas que al ponerse de pie por las mañanas, generan grandes cambios en forma positiva, sólo con sonreír y pensar que pueden lograr todas las cosas que se propongan. Hoy las invito y los invito a que nos propongamos erradicar todas las manifestaciones de violencia que puedan detener nuestro libre vuelo, hagamos que suceda enhorabuena y muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada María del Carmen.

Presidente: Es el turno del Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Adelante Diputado.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañero Presidente.

Presidente: Adelante.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas. Es una realidad que en estos tiempos estamos enfrentando en Tamaulipas no solamente el flagelo de la inseguridad, sino también el hartazgo y la desesperación de nuestra gente que merece y que quiere vivir en paz; no tenemos ninguna duda que la seguridad pública de nuestro sistema es la base del sistema democrático, que sirve para garantizar un desarrollo económico sustentable, pero sobre todo el bienestar y la seguridad social, sin embargo, debemos de estar atentos para que la actuación de las instituciones de la seguridad se rijan con principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo, así como también, le rijan la honradez y el respeto por los derechos humanos que consigna nuestra Constitución. Por esa razón, y en ese contexto se hace patente de forma clara que una de las principales demandas de nuestra gente, es sin duda alguna, el mejoramiento y la eficiencia de la seguridad y de los cuerpos policiacos, los tamaulipecos sabemos que nos enfrentamos a una problemática nada fácil, porque es compleja y es originada por múltiples factores, es por eso que este Poder Legislativo, debe de trabajar en conjunto con las instancias municipales, estatales y federales, para que de manera coordinada y en el debido ámbito de



sus competencias se trabaje de la mano para dar soluciones a corto, mediano y largo plazo, en el diseño de programas preventivos, programas de actuación y de combate a la delincuencia, sobre todo al seguimiento y a la medición de los resultados que se van obteniendo. Sin duda, uno de los rubros que hay que optimizar es el contar con una mayor cantidad de elementos que integran nuestras corporaciones policiales. En el Estado de Tamaulipas se tiene un déficit de una tercera parte de los 9 mil elementos que se necesitan para enfrentar y atender las demandas que requiere nuestro Estado. Pero ayer lo vimos los que estuvimos en las mesas de coordinación de seguridad, sin duda el titular del ejecutivo del Estado tiene un escenario completo y claro sobre lo que está sucediendo y que juntos ciudadanos, iniciativa privada, el Congreso y el Ejecutivo, trabajando juntos lograremos los objetivos. Bajo este tenor, debemos de reconocer que la problemática no es solamente un tema cuantitativo, sino también y muy importante es la parte cualitativa, es decir, que nuestros cuerpos policíacos, requieren ser mejor capacitados, entrenados, confiables, mejor pagados, equipados y acceder a tecnologías de punta y sofisticadas. No podemos seguir trabajando con elementos sin capacidad, sin estar entrenados y sobre todo con las manos vacías. Necesitamos estos factores para que estos cuerpos policíacos desempeñen de manera correcta esta importante, necesaria y noble labor. De ahí que debemos de cerrar filas por el bien de nuestra gente y en aras de fortalecimiento de nuestras instituciones trabajar en la asignación de mayores recursos para fortalecer a los cuerpos policíacos y a nuestras instituciones de seguridad. Pero sobre todo trabajar en contra de la corrupción. Es así y solamente así como juntos podemos lograr una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos los tamaulipecos. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Delgado Nolazco.

Diputada Nancy Delgado Nolazco. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeros Diputados; medios de comunicación y público que nos acompaña. Lamentablemente este día millones de mujeres en el mundo son víctimas de violencia, en la mayoría de los casos, las agresiones contra mujeres en Latinoamérica y el Caribe, quedan impunes. Es notoria la ausencia de una cultura de denuncia, las víctimas no denuncian las agresiones debido a que se sienten avergonzadas de informar acerca de estos hechos y ante el temor de enfrentar más violencia. Esto se manifiesta en distintos ámbitos y graduación, ya que puede ser maltrato verbal de padres o familiares, discriminación laboral, violencia sexual, social y política e incluso lesiones por



parte de la pareja. En algunos casos la situación es aún más grave, pues muchas mujeres son víctimas de trata, violaciones y homicidios e incluso en su modalidad agravada de feminicidio. Según estadísticas disponibles de la Organización de las Naciones Unidas, al año del 2013, un 35% de las mujeres a nivel mundial han sufrido violencia física o sexual, ya sea por parte de su pareja o por personas ajenas a su entorno familiar. Por ello en el 2008 el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, lanzó una campaña para sensibilizar a la población en general y motivar a los gobiernos en particular a invertir más recursos en programas de prevención, en este contexto, la Organización de las Naciones Unidas Mujeres, se creó la campaña UNETE, para poner fin a la violencia contra las mujeres y la cual ha proclamado el día 25 de cada mes como día naranja, un día para generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas indicado y dirigido por la Red Mundial de Jóvenes UNETE, el día naranja convoca a activistas, gobierno y países socios de la Organización de las Naciones Unidas, para movilizar a la población y dar relevancia a las cuestiones relacionadas con la prevención y combate de la violencia contra las mujeres y niñas, no sólo una vez al año, el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, sino todos los meses. Por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta tribuna para que a través de esta expresión se mantenga vigente la memoria de esta noble causa que es la defensa de las niñas y las mujeres, y nuestro compromiso de combatir todos los días en nuestras respectivas actividades la violencia contra ellas. Compañeras y compañeros Legisladores, sumemos esfuerzos a combatir con energía toda forma de violencia verbal, física, laboral, política y de cualquier tipo contra toda persona, independientemente de su edad o condición, pero enfáticamente la que se comete por razones de género, que cada día sea un día naranja, que cada día 25, que cada día más y más hombres y mujeres de buena voluntad eleven su voz y unan consciencias para que no haya un caso más de violencia contra las niñas y las mujeres, no más víctimas, no más impunidad, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada Nancy.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se declaran válidos los acuerdos aquí tomados. Se cita para la siguiente Sesión Pública Ordinaria, el próximo **miércoles 30 de noviembre**, a partir de las **11:00 horas**, se clausura la presente Sesión, siendo las **catorce horas**, con **quince minutos** de este día.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES
